

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00179

La dirección electrónica de la demandada Erika Andrea Pabón Triviño informada por la parte demandante, incorpórese al plenario y téngase en cuenta para efectos de su notificación.

Vistas las diligencias de notificación de la ejecutada Erika Andrea Pabón Triviño, téngasele notificada por aviso del auto que libró mandamiento de pago. Por secretaría, contabilícese el término concedido.

Se insta a la parte demandante para que notifique a los restantes demandados el mandamiento de pago proferido en su contra.

En el citatorio, en el aviso y en la comunicación de que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fbadc8bfe6bfd4feca34c2aca2189734e237926db6e6c91846b1192e4  
8cdaa86**

Documento generado en 11/02/2021 04:56:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**